



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024-MDASA

Alto Selva Alegre, 07 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 134-2024-PPM/MDASA de la Procuraduría Pública Municipal, el Proveído N° 461-2024-A/MDASA del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre designación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 2972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 27° y 31° del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado; así como del numeral 15.8 del Artículo 15° del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS Reglamento del D. Leg. N° 1326 y del Artículo 29° de la Ley N° 29792 Orgánica de Municipalidades, el Procurador Público tiene la atribución de representar al Estado y defender los intereses de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 134-2024-PPM/MDASA, la Procuraduría Pública Municipal, indica que con Expediente N° 11362-2024, de fecha 31 de julio del 2024, se ha recibido en el despacho de Procuraduría la solicitud de Conciliación Extrajudicial presentada por el CONSORCIO SAN LUIS, quien solicita: **1.** Que, otorgue la entidad la ampliación por el plazo de 15 días calendario, solicitada en la Carta N° 128-2024-MDASA-CSL/RL-CVCZ de fecha 03 de abril del 2024 motivado en que la entidad no ha sustentado la denegatorio de la amplllación de plazo en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 120-2024-MDASA- GM/GDU de fecha 17 de abril del 2024. **2.** Que, la entidad emita nueva resolución otorgando la ampliación de plazo por 15 días calendarios. **3.** Que, se modifique o amplíe la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 120-2024-MDASA-GM/GDU, de fecha 17 de abril del 2024, en el sentido que declare procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 09 hasta por 15 días calendarios a fin de culminar la ejecución de la obra, motivado en que la entidad no ha sustentado la reducción de la ampliación de plazo en la resolución ya mencionada. **4.** Que, se declare nula y sin efecto la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 120-2024-MDASA-GM/GDU de fecha 17 de abril del 2024, por no ser aprobada conforme a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y por contravenir el numeral 1 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General (...).

Que, el Centro de Conciliación ha programado para la Primera Audiencia de Conciliación el día miércoles 07 de agosto del 2024 a horas 11:00 a.m. a la que deberá de asistir el representante de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre con las facultades expresas para Conciliar conforme a lo señalado en la Ley N° 26872, modificada por el artículo 1° del D. Leg. N° 1070.

Que, habiéndose puesto en conocimiento del presente proceso de conciliación extrajudicial a la procuraduría, corresponde al despacho de Alcaldía emitir la resolución expresa que otorgue la facultad de representación de la Entidad al procurador público, abogado Ángel Horacio Chicata Valdivia (e), para asistir y participar en todas las audiencias que sean programadas, así como conciliar las pretensiones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161- 2024-MDASA (02)

Que, con el Proveído N° 461-2024-A/MDASA, el Despacho de Alcaldía, ordena emitir Resolución de Alcaldía otorgando las facultades solicitadas por el Procurador Público Municipal, Abogado Ángel Horacio Chicata Valdivia.

En uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al Abogado **ANGEL HORACIO CHICATA VALDIVIA**, identificado con DNI N° 29704791, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, **FACULTADES EXPRESAS PARA ASISTIR** y participar en todas las audiencias de conciliación extrajudicial que sean programadas con el **CONSORCIO SAN LUIS**, quien solicita: Que, otorgue la entidad la ampliación por el plazo de 15 días calendario, solicitada en la Carta N° 128-2024-MDASA-CSL/RL-CVCZ de fecha 03 de abril del 2024 motivado en que la entidad no ha sustentado la denegatorio de la ampllación de plazo en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 120-2024-MDASA- GM/GDU de fecha 17 de abril del 2024. **2.** Que, la entidad emita nueva resolución otorgando la ampliación de plazo por 15 días calendarios. **3.** Que, se modifique o amplíe la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 120-2024-MDASA-GM/GDU, de fecha 17 de abril del 2024, en el sentido que declare procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 09 hasta por 15 días calendarios a fin de culminar la ejecución de la obra, motivado en que la entidad no ha sustentado la reducción de la ampliación de plazo en la resolución ya mencionada. **4.** Que, se declare nula y sin efecto la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 120-2024-MDASA-GM/GDU de fecha 17 de abril del 2024, por no ser aprobada conforme a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y por contravenir el numeral 1 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General (...)" , debiendo actuar en defensa de los derechos e intereses de nuestra entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL (e)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

C.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - PPM (EXP)+01 - GA - SG TIC - OCI

